



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTROS CEREMONIALES Y MUSEOS COMUNITARIOS

1. Objetivos

1.1. General

Apoyar en la conservación, rehabilitación y acondicionamiento de los espacios de reproducción cultural como son centros ceremoniales, museos comunitarios, guardias y ramadas tradicionales con el propósito de preservar las costumbres y tradiciones de la población indígena del estado y de otras entidades.

1.2. Específicos

- ✓ Promover la inversión, en el fortalecimiento y preservación de los centros ceremoniales, museos comunitarios, guardias y ramadas tradicionales de la población indígena del estado y de otras entidades.
- ✓ Fortalecer la organización de las comunidades indígenas, las instituciones, sus elementos culturales y el desarrollo de las manifestaciones culturales en los Pueblos y Comunidades Indígenas.

2. Lineamientos generales

2.1. Cobertura

La cobertura está definida por los Municipios con presencia indígena en el Estado, El Programa atenderá solicitudes de las etnias del Estado de Sonora y de otras entidades que residan en zonas rurales, suburbanas y urbanas.

2.2. Población objetivo

La población indígena del Estado que colectivamente presenten solicitudes y demuestren su pertenencia a los pueblos Comca'ac (Seri), Hiak (Yaqui), Kikapó (Kikapú), Kuapá (Cucapáh), Makurawe (Guarijío), O'ob (Pima), TohonoO'otham (Pápago) y YoremMaayo (Mayo), así como a las demás etnias indígenas que provenientes de otros estados y residen en forma temporal o permanente dentro del territorio del Estado de Sonora.

2.3. Características de los apoyos.

Prevía presentación de solicitud al programa por parte de los beneficiarios y beneficiarias, organizados; se proporcionarán en las siguientes modalidades los apoyos:

- ✓ Entrega de materiales de construcción y elementos culturales autorizados, a las o los beneficiarios conviniendo, que la mano de obra de las rehabilitaciones, corre a cargo de la comunidad indígena beneficiada.
- ✓ Conceptos de obra terminada a través de acciones de transversalidad convenidas con instituciones, donde se complementaran recursos para entregar obra concluida, autorizadas en la conservación, elementos culturales y rehabilitación de Centros Ceremoniales, Museos Comunitarios, Guardias y Ramadas Tradicionales.

2.3.1. Tipos de apoyos.

Los apoyos para el programa se distribuirán de acuerdo a las modalidades de obra Autorizados en:



- ✓ Entrega de materiales de construcción y elementos culturales autorizados
- ✓ Conceptos de obra terminados en rehabilitación de centros ceremoniales, museos comunitarios, guardias y ramadas tradicionales.

2.3.2. Montos

El monto de los recursos a apoyar se define por el proyecto presentado y la capacidad presupuestal del Programa.

Tipos de apoyo	Monto Máximo por Modalidad
Entrega de materiales de construcción y elementos culturales autorizados	De 10.000 Hasta 150,000.00
Conceptos de obra terminada en rehabilitación de centros ceremoniales, museos comunitarios, guardias y ramadas tradicionales	De 15.000 Hasta 250,000.00

**No se consideran la construcción nueva, de centros ceremoniales, museos comunitarios, guardias y ramadas tradicionales

2.4. Criterios de equidad

Con el propósito de propiciar una aplicación equitativa de los apoyos del Programa y hacerlos llegar a un mayor número de beneficiarios y beneficiarias, se establecen los siguientes criterios:

- a) Atendiendo la perspectiva de género, del total de los recursos asignados al Programa deberán destinarse como mínimo el 50% al apoyo de solicitudes impulsados por mujeres indígenas.

2.4.1. Criterios de selección

2.4.1.1. Elegibilidad

De los beneficiarios y beneficiarias:

Para estar en posibilidad de recibir este tipo de apoyos, los interesados e interesadas deberán organizarse, y entregar su solicitud a través de la Autoridad Tradicional y cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

- ✓ Pertenecer a un pueblo indígena nativo del estado u originario de otra entidad.
- ✓ Residir en zonas indígenas, rurales, suburbanas o urbanas.
- ✓ Presentar la solicitud con el sello y firma de la autoridad tradicional

Requisitos en documentación

- ✓ Presentar solicitud en escrito simple por la autoridad tradicional, indicando el Presupuesto o cotización del apoyo que se solicita a la Comisión. **Anexo 1 Formato**
- ✓ Presentar en copia simple del acta constitutiva no formal del grupo de rehabilitación. (Centros Ceremoniales, Museos Comunitarios, Guardias y Ramadas Tradicionales anexas documentos de identificación del presidente, secretario y tesorero del comité.) **Anexo formato 2**



- ✓ La Comisión se reserva el derecho de otorgar o no el apoyo solicitado por los interesados e interesadas, el cual finalmente estará sujeto a la disposición presupuestal del programa.

2.4.1.2. Transparencia.

La fase de selección, priorización, aprobación de los apoyos del Programa dependerá de la disponibilidad de recursos financieros asignados al Programa.

2.4.2. Derechos y obligaciones

Derechos de los beneficiarios:

- Recibir atención y orientación sobre los diferentes tipos de apoyo que proporciona el Programa.
- Recibir de la Comisión, un segundo apoyo en otros conceptos de obra, después del tercer año de haber recibido el primer apoyo.
- Recibir el comité asesoría de la Comisión, para llevar el seguimiento y control de los conceptos de obras Autorizados.
- Contar con la asesoría y el acompañamiento de la Comisión para cumplir los requisitos de elegibilidad definidos en las presentes Reglas de Operación.
- Acceder a los apoyos del Programa, así como de acciones de fortalecimiento.
- Tener la reserva y privacidad de su información personal.
- Presentar denuncias, quejas o sugerencias ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de las Reglas de Operación del programa.

Obligaciones de los beneficiarios:

- ✓ Formular la solicitud, señalando los conceptos de obra y costo para la Rehabilitación de Centros Ceremoniales, Museos Comunitarios, Guardia, elementos culturales y Ramadas Tradicionales, con croquis de localización a mano alzada.
- ✓ A través del grupo dar seguimiento a los conceptos de obra autorizados en cada tipo de apoyo.
- ✓ Suscribir los convenios y compromisos específicos con la Comisión para el caso donde se entreguen los materiales de construcción y elementos culturales autorizados, conviniendo que la mano de obra de las rehabilitaciones, corre a cargo de la comunidad indígena beneficiada, e iniciar la ejecución del mismo en un plazo no mayor a 15 días posteriores a la recepción de los materiales.
- ✓ En visita de seguimiento de la Comisión, informar trimestralmente a la Comisión los avances físicos de obra apoyados.
- ✓ Conocer y cumplir la normatividad del Programa.
- ✓ Facilitar las visitas de inspección por parte de Personal de la Comisión.

2.4.3. Causas de incumplimiento,

La Comisión podrá suspender los apoyos autorizados cuando:

- ✓ Presenten problemas que afecten la aplicación de los recursos.
- ✓ En caso de que la Comisión o algún órgano de fiscalización, detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos, se suspenderán los apoyos.
- ✓ Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y contemplados en el programa.



- ✓ El incumplimiento a los compromisos asumidos por el beneficiario (s) será motivo para que la Comisión analice la improcedencia de la entrega de recursos, la suspensión y su derivación en observaciones con causas de responsabilidad para el o los responsables del incumplimiento de acuerdos.

3. Lineamientos específicos

3.1. Transversalidad institucional

3.1.1. Instancias participantes

Con el objetivo de promover la coordinación de acciones institucionales y de potenciar los recursos dirigidos a la población indígena en materia de centros ceremoniales, museos comunitarios, guardias y ramadas tradicionales, el Programa permite la participación de Dependencias de los tres niveles de Gobierno, Organismos No Gubernamentales, Fundaciones Nacionales e Instancias Internacionales, previendo para ello la conciliación de normatividades y plasmando claramente las condiciones en convenios de participación específicos.

3.1.2. Instancia normativa.

La Comisión, será la instancia encargada de normar el Programa y será la facultada para interpretar las presentes reglas de operación, así como para hacer precisiones y complementos necesarios.

La Comisión y sus oficinas de enlace operativas, serán las instancias encargadas de vigilar el cumplimiento de las presentes reglas por los comités beneficiarios y beneficiarias del Programa.

Las instancias encargadas de vigilar el cumplimiento de las reglas, harán visitas a las obras en ejecución, así como a las organizaciones beneficiarias, con la finalidad de contar con elementos de evaluación.

3.1.3. Instancias de control y vigilancia.

Se promoverá que:

- ✓ Los propios beneficiarios y beneficiarias, respetando sus formas organizativas, se constituyan en instancias de control y vigilancia.
- ✓ La Comisión y sus oficinas de enlace operativas, tendrán acciones de seguimiento, control y vigilancia.
- ✓ Por su parte, los órganos de fiscalización estatales, llevarán a cabo las acciones de fiscalización y verificación necesarias.
- ✓

4. Mecánica de operación.

4.1. Convocatoria.

La Comisión expedirá la convocatoria con las bases y las fechas para recepción de solicitudes, así como la fecha de término en la recepción de documentos, para el Programa Centros Ceremoniales y Museos Comunitarios, de acuerdo a las reglas de Operación que lo norman, sin perjuicio de que las mismas podrán modificarse por disponibilidad presupuestal, caso fortuito o causas de fuerza mayor



4.1.2. Difusión

La Comisión, difundirá ampliamente lo referente al programa de obras de rehabilitación de Centros Ceremoniales, Museos Comunitarios, Elementos Culturales Guardias y Ramadas Tradicionales buscando con ello la equidad entre las etnias y al interior de las mismas.

4.2. Promoción.

La Comisión será la encargada de realizar la divulgación de las acciones del Programa, Conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 81, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 28 de abril de 2016, estas Reglas de Operación son de carácter público y estarán disponibles en las Oficinas de la Comisión, ubicadas en:

Oficinas	Domicilio
CEDIS Oficina Central	Londres número 70 entre Tehuantepec y Manuel Z. Cubillas, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora.
CEDIS Región Mayo/ Guarijio	Avenida Jacarandas s/n colonia Aviación, Navojoa, Sonora.
CEDIS Región Yaqui	Domicilio conocido, Cárdenas. Guaymas Sonora. Carretera Federal número 15 km 43

4.3. Ejecución del programa

4.3.1. Recepción de solicitudes.

La Comisión recibirá las solicitudes de apoyo que presenten los interesados e interesadas a través de las Autoridades Tradicionales, de acuerdo a la convocatoria y bases establecidas en las reglas de operación vigentes.

4.3.2. Registro de solicitantes

Para acceder a los apoyos de este Programa, los representantes de los grupos y/o comités indígenas aspirantes a beneficiarios y beneficiarias, deberán entregar sus solicitudes en las fechas que fija la convocatoria que emite la Comisión, en:

Oficinas	Domicilio
CEDIS Oficina Central	Londres número 70 entre Tehuantepec y Manuel Z. Cubillas, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora.
CEDIS Región Mayo/ Guarijio	Avenida Jacarandas s/n colonia Aviación, Navojoa, Sonora.
CEDIS Región Yaqui	Domicilio conocido, Cárdenas. Guaymas Sonora. Carretera Federal número 15 km 43

El Padrón de Beneficiarios y Beneficiarias del Programa se integrará por los que hayan efectuado su solicitud de apoyo, que cubran los requisitos para inscripción y que sean seleccionados de acuerdo a los criterios establecidos.

4.3.3. Requisitos para inscripción:

1. Grupos Beneficiarios y Beneficiarias constituidos y reconocidos por la Autoridad Tradicional.



2. Presentar solicitud de apoyo, con los conceptos de obra a rehabilitar y costos.

Presentar Copia de la siguiente documentación:

- a) Acta de constitución del grupo, con Identificación oficial vigente de cada uno de los integrantes de la mesa directiva, preferentemente credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Croquis de localización a mano alzada.
- c) Documento que acredite la propiedad y/o posesión de terreno o inmueble expedido por la autoridad competente donde se desarrollará las obras.

4.3.4.Dictaminación.

Se integrará un Comité de Dictaminación del programa de Centros Ceremoniales y Museos Comunitarios, el cual será una instancia colegiada responsable de emitir el dictamen de las solicitudes que sean presentados para recibir financiamiento del Programa, mismo que estará compuesta por:

Presidente: Coordinador General de la Comisión
Secretario Técnico: Director General de Operación de Programas Institucionales.

Vocales: Director General de Administración
 Subdirección de Programación
 Responsable del Programa

- De considerarse pertinente se contará con un Secretario Técnico Adjunto por invitación.
- Todos los integrantes tienen derecho a voz y voto.
- En el caso de que exista igualdad en la toma de decisiones de los acuerdos respectivos, el Presidente del Comité tendrá voto de calidad.
- De existir situaciones de excepción que requieran apoyar algún curso o solicitud con un monto mayor a lo establecido, el mismo Comité emitirá la resolución.
- En el dictamen respectivo se deberán plasmar los argumentos que sustenten tal decisión en base a los criterios de elegibilidad de las presentes reglas de operación o en algún otro argumento que se defina entre los integrantes del Comité.
- La Dirección General de Operación de Programas Institucionales, será responsable de la transparencia de este proceso de dictaminación.
- Para las situaciones no contempladas en las presentes Reglas de Operación, el Comité Dictaminador resolverá su procedencia.

4.3.5. Funciones del Comité de Dictaminación del programa de Centros Ceremoniales y Museos Comunitarios

- Implementar las acciones de carácter operativo, gestión y administración de recursos necesarias para el desarrollo del Programa.



- Establecer mecanismos de colaboración con otras Dependencias y Organismos Estatales, Federales o Municipales, así como con Instituciones a efectos de ampliar los alcances del Programa.
- Verificar que las solicitudes de los representantes estén apegados a los Requisitos establecidos.
- Analizar y emitir el Dictamen de Aprobación o Rechazo de las solicitudes propuestas.
- Evaluar el desarrollo del Programa.
- Determinar el presupuesto destinado por solicitud autorizado.
- Analizar los casos no previstos en las presentes reglas.

El comité, será responsable del proceso de dictaminación de las solicitudes y montos autorizados por obra.

El comité en su caso, propondrá las modificaciones en la solicitud de obra, Los comités de beneficiarios y beneficiarias, deberán modificar la solicitud en un plazo no mayor a 15 días naturales; de no cumplir con este tiempo se dará por cancelada la solicitud.

Con base en el dictamen respectivo, el Comité emitirá la autorización o resolución negativa correspondiente, con los argumentos que soporten dicha decisión. La resolución en cualquier sentido será notificada al solicitante en un plazo no mayor de 40 días naturales a partir de la recepción de la solicitud.

La Dirección General de Operación de Programas Institucionales de la Comisión realizará una validación social y de campo, que permita conocer las condiciones donde se desarrollarán los proyectos autorizados.

4.3.6. Firma de cartas compromiso.

Los comités y/o grupo solicitantes indígenas beneficiarios y/o beneficiarias, signarán carta compromiso de vigilancia y control de proyectos y/o recepción de materiales los cuales plantearán con claridad las formas y condiciones de entrega y su utilización.

4.3.7. Financiamiento.

4.3.7.1. Proceso de financiamiento

La Dirección General de Operación de Programas Institucionales de la Comisión, será responsable de presentar la cartera definitiva de los proyectos de obras que conforman la propuesta de inversión del ejercicio fiscal correspondiente, para su dictaminación.

Una vez recibidos los proyectos correspondientes a la propuesta de inversión, el Comité Dictaminador dará inicio al proceso de dictaminación de dichos proyectos.

La Comisión informará a los comités y/o grupos beneficiarios y beneficiarias el listado definitivo de los proyectos dictaminados con su respectivo status (positivo o negativo), conjuntamente con el acta, levantada en este proceso; asimismo elaborará a partir de los proyectos dictaminados positivamente la propuesta de inversión.

La asignación del recurso para el Programa se hará siempre y cuando:

- ✓ Esté soportado con los proyectos dictaminados positivamente.
- ✓ Disponibilidad presupuestal.

5. Informes programático-presupuestarios de los proyectos



5.1. Avances físico-financieros

La Dirección General de Operación de Programas Institucionales formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros, permitiendo la toma de decisiones en los casos de aquellos proyectos que presenten alguna problemática en su ejecución.

5.2. Cierre de ejercicio

La Comisión integrará el cierre de ejercicio programático presupuestal anual, el cual evaluará los impactos logrados por la implementación de los proyectos en las distintas regiones indígenas del estado.

6. Evaluación

6.1. Interna

La evaluación interna de los resultados del Programa estará a cargo de la Dirección General de Operación de Programas Institucionales, específicamente por el área encargada de la operación, seguimiento y control, la cual deberá elaborar los instrumentos necesarios que le permitan cumplir con este propósito.

6.2. Externa

La Comisión impulsará la evaluación de los resultados del Programa, misma que puede ser realizada por alguna instancia educativa de prestigio.

6.3. Medición y seguimiento

La instancia ejecutora realizará las acciones que permitan la medición, seguimiento y evaluación del Programa.

6.3.1 Indicadores de resultados

Denominación fórmula periodicidad

Para medir el impacto del Programa, se establecen los indicadores que a continuación se precisan:

Nombre del Indicador: Porcentaje de centros ceremoniales apoyados.	
Objetivo	Calcular un índice real de acciones apoyadas.
Fórmula	Total de acciones apoyadas por proyecto aprobado/número de centros ceremoniales estimados en la región x 100.
Periodicidad	Trimestral

Nombre del Indicador: Cobertura de la demanda.	
Objetivo	Conocer el porcentaje de acciones apoyadas, con respecto al total de centros ceremoniales solicitantes.
Fórmula	Número de acciones apoyadas/Total de Centros ceremoniales solicitantes x 100.
Periodicidad	Trimestral

Nombre del Indicador: Eficiencia presupuestal.



Objetivo	Medir el avance trimestral en el ejercicio de recursos respecto a la asignación original del Programa.
Fórmula	Recursos autorizados/Recursos ejercidos x 100
Periodicidad	Trimestral.

7. Control y auditoría

7.1. Atribuciones

Las instancias de fiscalización que en el ámbito de sus respectivas competencias tienen facultades para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo a los proyectos, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las distintas etapas de ejecución del Programa, son la Secretaría de la Contraloría General del Estado y el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del H. Congreso del Estado.

De ser detectados manejos inadecuados de recursos o incumplimiento al marco normativo aplicable, las diversas instancias de fiscalización, en el ámbito de sus respectivas competencias, instrumentarán y/o promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la legislación en la materia.

7.2. Objetivo

- Informar de manera oportuna a las diversas instancias internas y externas de la Comisión sobre los avances físicos y financieros que realiza el Programa.
- Aplicar las medidas correctivas a que haya lugar, en caso de existir omisiones a las obligaciones institucionales o en el ejercicio de los recursos asignados.
- Vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación, para el logro de los objetivos establecidos y la correcta aplicación de los recursos.

7.3. Resultados

El seguimiento y verificación al cumplimiento de las metas y ejercicio de recursos, así como la evaluación y monitoreo del Programa y la correcta aplicación de los recursos, permitirán detectar la problemática que, en su caso, impida el avance de los mismos para establecer las acciones correctivas correspondientes